

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 1 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



OVIEDO.es
CONTRATACIÓN

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
seccioncontratacion@oviedo.es

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE ORDINARIO Y VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS (EXpte. CC2017/138; CPV: 55524000-9)

INDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
- SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO
- TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO
- CUARTA.- PAGO DEL PRECIO

II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES

- QUINTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO
- SEXTA.- RIESGO Y VENTURA
- SÉPTIMA.- GASTOS
- OCTAVA.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO
- NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- DECIMA.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN
- UNDÉCIMA.- MODIFICACION DEL CONTRATO
- DUODÉCIMA.- PLAZO DE GARANTÍA
- DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- DECIMOCUARTA.- PENALIDADES Y DEMORA

IV.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

- DECIMOQUINTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN
- DECIMOSEXTA.- DERECHO SUPLETORIO

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

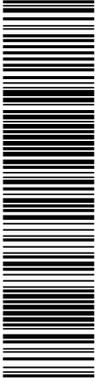
- DECIMOSÉPTIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR
- DECIMOCTAVA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- DECIMONOVENA.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: SOBRE "A".- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO
- VIGÉSIMA.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: SOBRE "B"
- VIGESIMA PRIMERA.- OTROS DOCUMENTOS: SOBRE "C"
- VIGESIMA SEGUNDA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- VIGESIMA TERCERA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN
- VIGESIMA CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA
- VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS

INFORME JURÍDICO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B684A5C625100A4F9CD0E63F30407133CA28C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 2 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/02/2018 08:59</p>



I VIGILANCIA RIESGOS LABORALES
II RELACIÓN DE ÓRGANOS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN
III CERTIFICADOS DE SEGUROS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B68845C625100AAFC0D0E63F30407133CA28C58) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- 1.- El Ayuntamiento de Oviedo contrata, por procedimiento abierto y trámite ordinario, la gestión mediante concesión del servicio de comedores escolares en centros públicos educativos (CPV: 55524000-9), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el cual, conjuntamente con el presente Pliego y en cuanto no se oponga al mismo, tendrá carácter contractual a todos los efectos.

Será prestación principal a ejecutar dentro del objeto del contrato la distribución de desayunos y comidas y la atención al alumnado de los centros escolares relacionados en el Anexo III del PPT que sea usuario del servicio, relación que podrá ser modificada durante la vigencia del contrato por inclusión de nuevos centros o por exclusión de alguno de los reseñados, en todo caso por razones de interés general.

El objeto contractual incluye la ejecución de las prestaciones que se reseñan a continuación, a realizar en períodos lectivos y no lectivos, en este último caso conforme a lo que en cada momento determine la Concejalía de Educación:

- a) Elaboración de desayunos-atención temprana y el transporte y distribución de productos para su consumo.
- b) Preparación, transporte y distribución de comidas a los centros escolares.
- c) Preparación de los recintos destinados a su uso como comedores, así como la distribución y servicio de menús a los comensales.
- d) Atención y cuidado del alumnado usuario durante la prestación de los servicios de comedor y desayuno-atención temprana, así como durante el tiempo que medie entre la salida de la última clase y su entrada al comedor y la vuelta a casa o la incorporación a la primera clase vespertina.
- e) Recogida y limpieza del material empleado y de las instalaciones utilizadas como comedores.

Las prestaciones a contratar no incluyen el ejercicio de autoridad alguna inherente a los poderes públicos.

2.- La prestación del servicio de comedor tiene su fundamento en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la gestión del servicio público de comedores escolares, formalizado con fecha 24/3/2011 con Adenda de 11/12/2013, y que se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales en la prestación del servicio educativo y en la realización de actividades y servicios complementarios.

3.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta los criterios señalados en la cláusula vigésima tercera.

4. A efectos puramente informativos, el número estimado de usuarios de los servicios se resume en los siguientes términos:

a) Comedor períodos lectivos:

Etapa	Fijos	Esporádicos	Ocasionales	TOTAL
Infantil	661	16	28	705
Primaria	2.404	21	95	2.520
Total	3.065	37	123	3.225

*Número de usuarios diarios

b) Desayunos períodos lectivos:

Etapa	Fijos	TOTAL
Infantil	76	76
Primaria	326	326
Total	402	402



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6314736 HTU7G-GG156-77M03 B884A5C625100A4F3CD0E63F3040713CA28C58), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Número de usuarios diarios

c) Comedor períodos no lectivos

Etapa	Navidad (8 días)	Semana Santa (4 días)	Verano (56 días)
Infantil	93	90	236
Primaria	126	134	256
Total	219	224	492

*Número de usuarios diarios en períodos no lectivos curso 2016/2017.

d) Desayuno períodos no lectivos

Etapa	Navidad (8 días)	Semana Santa (4 días)	Verano (56 días)
Infantil	13	15	59
Primaria	17	35	75
Total	30	50	134

*Número de usuarios diarios en períodos no lectivos curso 2016/2017.

El servicio de atención temprana no se ha prestado hasta el momento, estimando su cuantificación aproximada en el 50% de la demanda del servicio de desayuno durante el curso 2016/2017.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.- 1.- Atendiendo a las previsiones de la Directiva 2014/23/UE, de 26/2/2014, del contrato de concesión, y teniendo en cuenta la prórroga del contrato, el número considerado de usuarios y días incluidos en los períodos lectivos y no lectivos, así como la previsión de modificación del contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial, el valor estimado del contrato asciende a **22.308.666,40 €, IVA (10%) excluido**.

2.- El precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas los precios unitarios resultantes de la oferta del adjudicatario. A tales efectos, los licitadores deberán elaborar sus ofertas teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Los precios unitarios ofertados no podrán exceder de los siguientes precios unitarios máximos, IVA excluido:
 - Comida usuario habitual/día: 4,73 €.
 - Comida usuario esporádico/día: 5,45 €.
 - Usuario desayuno/día: 2,15 €.
 - Usuario atención temprana/día: 1,66 €.

En estos precios están incluidos todos los gastos necesarios para la prestación del servicio (transporte y desplazamiento, elaboración, adquisición de productos, distribución, gastos de personal, seguros, etc.), así como todo tipo de impuestos y tributos que graven la actividad con exclusión del IVA (10%) como ya se ha indicado.

- b) El concesionario percibirá directamente de los usuarios los precios por los servicios prestados, salvo en el caso de los alumnos becados dado que el importe correspondiente a la beca será abonado al concesionario por el Ayuntamiento, asumiendo, en consecuencia, el pago en el porcentaje (bonificación aplicable) que resulte procedente de acuerdo con la oportuna convocatoria de becas por curso escolar.
- c) Los precios se aplicarán tanto a los alumnos de los centros usuarios de los servicios de comedor/desayuno-atención temprana como al personal docente, en este último caso con la excepción del personal que preste

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 5 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



labores de asistencia y cuidado del alumnado en el comedor y en los períodos anterior y posterior al mismo que no abonará precio alguno.

- 3.- La previsión de coste máximo por anualidades durante el plazo inicial se desglosa en los siguientes términos:
- Ejercicio 2018 (septiembre a diciembre): 1.149.350,34 €.
 - Ejercicio 2019 (enero a diciembre): 3.098.425,89 €.
 - Ejercicio 2020 (enero a diciembre): 3.098.425,89 €.
 - Ejercicio 2021 (enero a diciembre): 3.098.425,89 €.
 - Ejercicio 2022 (enero a septiembre): 1.149.350,34 €.

4.- Cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición que oferte el precio más bajo en cada precio unitario es desproporcionada o anormal de acuerdo con los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A los efectos de lo señalado en el artículo 145.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el artículo 86.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, en el caso de concurrencia a la licitación de empresas vinculadas en los términos del art. 42.1 del Código de Comercio se aplicará lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 86 del citado Reglamento.

5.- Teniendo en cuenta el presupuesto máximo estimado del contrato, la forma de pago, el plazo de duración, la delimitación de las prestaciones a ejecutar, el estudio económico que han de realizar los licitadores para la formulación de sus proposiciones económicas (en el que deberán tener en cuenta todos los gastos derivados de la adjudicación y ejecución del contrato, incluidos los gastos de personal, gastos sociales, gastos derivados del material a adscribir al contrato incluida su reposición, seguros, beneficio industrial, demás gastos generales, etc.), así como lo dispuesto en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la revisión de precios del contrato.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO.- 1.- El plazo de duración del contrato será de **cuatro cursos escolares**, a contar desde el primer día del curso escolar 2018-2019 (mes de septiembre), siendo requisito necesario para el inicio del contrato su previa formalización.

2.- El contrato podrá ser prorrogado por cursos escolares hasta el máximo de dos prórrogas, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación y salvo denuncia con una antelación mínima de ocho meses a la finalización del plazo inicial o prórroga en vigor.

3.- La prórroga será procedente siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante la misma.

4.- A la finalización de la concesión el servicio revertirá al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar las instalaciones y el contenido al que esté obligado con arreglo al contrato, y en el estado de conservación y funcionamiento apropiado.

Dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del contrato, la Sección de Educación adoptará las medidas necesarias para que la entrega de bienes e instalaciones se realice conforme a las condiciones convenidas.

CUARTA.- PAGO DEL PRECIO.- 1.- El concesionario tendrá derecho al abono de las prestaciones realizadas en los términos establecidos en las condiciones del contrato y con arreglo al precio convenido según lo previsto en la cláusula segunda y en el PPT.

El pago del servicio sin beca de comedor escolar se realizará directamente al concesionario por parte de los usuarios teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza número 302, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comidas en colegios públicos.

En el caso de los servicios a usuarios becados, el pago al concesionario de los importes derivados de las bonificaciones aplicables en cada caso se efectuará por el Ayuntamiento previa Resolución de la Concejalía de Gobierno de Hacienda, a adoptar una vez que por la Sección de Educación se haya comprobado la prestación del servicio.

Atendiendo a circunstancias sociales o necesidades tecnológicas, el Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar la forma de pago al concesionario por los servicios prestados a usuarios becados estableciendo cualquier otro sistema que permita el pago directo por aquellos (tarjetas nominativas con los importes correspondientes a cada beneficiario o sistema similar), quedando el concesionario obligado a su aceptación sin que del cambio se derive derecho a compensación económica alguna a su favor.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 6 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



2.- Según la Oficina Presupuestaria (informe de fecha 22/12/2017), el gasto en becas de comedor viene siendo asumido con cargo a la aplicación presupuestaria 410.3260.481- *Premios, becas y pensiones servicios complem. Educación*, que en el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2018 tiene una consignación de 3.920.144,26 €.

Asimismo y en relación con la asunción por el Ayuntamiento de los gastos por el consumo de agua, energía eléctrica y gas natural en las instalaciones donde se desarrolle el servicio, por la Oficina Presupuestaria se informa que dichos gastos vienen siendo atendidos con cargo a las distintas aplicaciones en las que se recogen estos conceptos:

410 3231 22100	Suministros energía eléctrica ed. preescolar y primaria
410 3231 22102	Suministros gas educación preescolar y primaria
720 161 22101	Suministros agua

II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES

QUINTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO.- A.- Serán obligaciones del concesionario, además de las restantes que resulten de los Pliegos, de su oferta y de la legislación vigente, las siguientes:

1ª.- Ejecutar las prestaciones objeto del contrato en los términos señalados en los Pliegos y, en su caso, resultantes de su oferta dentro del plazo total y con sujeción a los plazos parciales propios del contrato, debiendo disponer de cuantos medios personales y materiales sean necesarios para la ejecución.

Sobre los medios a adscribir se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Sobre los medios materiales: Será obligación del concesionario disponer de medios de transporte, menaje, equipos de refrigeración, útiles de cocina, manteles y servilletas, medios y productos de limpieza, y de cualesquiera otros medios materiales necesarios para la ejecución de las distintas prestaciones que conforman el objeto del contrato.

b) Sobre los medios personales:

b.1 El concesionario deberá adscribir al contrato el personal suficiente y con aptitudes idóneas para la ejecución del mismo conforme a lo previsto en el PPT.

b.2 En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21/05/2015 en relación con la inclusión de cláusulas sociales en los Pliegos reguladores de la contratación administrativa municipal, será obligación del concesionario **subrogarse** en el personal relacionado en el Anexo II del PPT en los términos que se reseñan en el mismo, obligación que se extenderá a toda la vigencia del contrato salvo despido por razones disciplinarias.

Sin perjuicio de lo anterior, a la extinción del contrato no se producirá en ningún caso la consolidación como personal del Ayuntamiento de Oviedo de las personas adscritas al contrato y no podrá considerarse la existencia de relación laboral entre el personal que aporta el concesionario para la prestación del servicio y el Ayuntamiento Oviedo.

b.3 En el caso de resultar necesaria la sustitución de alguna de las personas trabajadoras o, en su caso, incorporar nuevos medios, el personal a contratar deberá cumplir con los requisitos reseñados en el PPT.

b.4 Todo lo relacionado con los medios personales y materiales a emplear tendrá la consideración de obligación contractual esencial y su incumplimiento supondrá la comisión de infracción grave a los efectos previstos en la cláusula decimocuarta, sin perjuicio de que pueda dar lugar a la resolución del contrato.

b.5 Dado que la prestación del servicio implica el contacto con menores, el adjudicatario deberá hacer entrega al Responsable del contrato al inicio de la ejecución de **certificaciones negativas de no inscripción en el Registro Central de Delinquentes Sexuales de los trabajadores adscritos al contrato**, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, regulador del Registro Central de Delinquentes Sexuales (<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delinquentes>).

c) Medios informáticos: El concesionario deberá disponer de una aplicación informática ajustada a las previsiones contenidas en el PPT y que permita la consulta de los datos relativos al servicio, datos que, por otra parte, deberán ser objeto de actualización permanente.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 7 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



2ª.- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen.

A los efectos anteriores, será obligación del adjudicatario suscribir y mantener en vigor durante la vigencia del contrato de los siguientes contratos de seguros:

A) Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este pliego.

a) Coberturas a contratar:

- * R.C. de explotación o general: 1.200.000 euros.
- * R.C. de productos: 1.200.000 euros, incluida intoxicación alimentaria
- * R.C. locativa: 150.000 euros.
- * R.C. patronal: 1.200.000 euros.
- * R.C. contaminación accidental: 600.000 euros.
- * R.C. subsidiaria: 1.200.000 euros.
- * Defensa y fianzas civiles y penales incluidas
- * Cláusula de liberación de gastos.

c) Deberá incluir la descripción detallada de la actividad asegurada, sin que pueda figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el concesionario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

d) El Ayuntamiento de Oviedo deberá figurar como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

e) Vigencia ajustada a la duración del contrato, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de aquélla y reclamados con posterioridad hasta 24 meses de la finalización del mismo.

f) En el caso de cambio de compañía aseguradora, la saliente deberá mantener la cobertura por dos años más al vencimiento de la póliza, para cubrir los siniestros producidos durante el contrato y reclamados en los dos años siguientes al vencimiento.

B) Seguros obligatorios de los vehículos a adscribir a la ejecución del contrato.

C) Seguro de vida y accidentes del personal adscrito al contrato en atención a lo señalado en el correspondiente convenio colectivo, en su caso.

La **justificación documental** de la contratación, contenido y vigencia de los seguros exigidos deberá efectuarse antes de la formalización del contrato mediante certificados a emitir por las correspondientes compañías aseguradoras o, en su caso, entidades mediadoras, comprensivas de los datos necesarios para conocer el alcance de las coberturas y siguiendo los modelos reseñados en el Anexo III de este Pliego. No se podrá sustituir la presentación de las certificaciones por copias de las pólizas, sin perjuicio de que, en ejercicio de sus facultades de comprobación, el Ayuntamiento requiera a la empresa la presentación de aquéllas y de los recibos acreditativos del pago de las correspondientes primas.

El adjudicatario quedará obligado a comunicar al Ayuntamiento la anulación de las pólizas o cualquier modificación sustancial de las mismas durante el tiempo en que dichas pólizas cubran el riesgo asegurado.

4ª.- Cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre seguridad y salud y de prevención de riesgos laborales, así como las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre las relaciones laborales, tanto generales como derivadas de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad.

5ª.- Cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre seguridad y salud y de prevención de riesgos laborales, así como las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre las relaciones laborales, tanto generales como derivadas de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 21/05/2015 sobre inclusión de cláusulas sociales en los Pliegos reguladores de la contratación administrativa municipal, durante la vigencia del contrato el concesionario no podrá disminuir unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario en términos anuales, ni cualquier otra mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a los trabajadores destinados a la ejecución del contrato en función del convenio colectivo de aplicación y salvo acuerdo expreso entre la empresa y la representación de los trabajadores.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 8 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



El concesionario deberá entregar en la Sección de Contratación, debidamente cumplimentados, los documentos que se recogen como Anexo I a este Pliego, referidos a la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ley 31/95 de 8 de noviembre.

A los efectos de lo señalado en el RD-L 5/11, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de vivienda, **antes del inicio de la ejecución del contrato**, el concesionario deberá **hacer entrega al Responsable del contrato de los documentos justificativos de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores**, que se ocupen de la ejecución de los trabajos, obligación que se mantendrá durante la vigencia del contrato en relación con las altas y bajas que se produzcan.

En todo caso, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a las exigencias contenidos en el RD-L 5/11, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

En el anexo II a este pliego se relacionan los órganos en los que los licitadores podrán obtener información sobre fiscalidad, protección al empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales

6ª.- De acuerdo con lo señalado en el párrafo f) del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Ayuntamiento no será responsable de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deberán retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación.

A tales efectos, el concesionario deberá adjuntar a la facturación certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura.

El concesionario deberá renovar el certificado antes del transcurso de los doce meses desde el anterior certificado.

7ª.- Respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato por razón de su naturaleza, deber que se mantendrá durante un plazo de seis años desde el conocimiento de esa información.

8ª.- Respecto al tratamiento de datos de carácter personal, el concesionario deberá respetar en su integridad lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo.

El acceso del concesionario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento de Oviedo, supondrá la consideración de aquél como "encargado del tratamiento". En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. En todo caso, las previsiones del artículo 12.2 de dicha Ley deberán de constar por escrito.

Quando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento como responsable de los datos, o al encargado de tratamiento que éste hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del concesionario, encargado del tratamiento, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por el Ayuntamiento y el concesionario.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el concesionario encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Los datos de carácter personal facilitados, en su caso, por los licitadores, incluido el que resulte adjudicatario, serán incluidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Oviedo, cuya finalidad es la gestión del procedimiento contractual y la gestión económica, fiscal y administrativa.

Tales datos podrán ser comunicados al Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias y a otros órganos de la Administración Estatal o Autonómica con competencias en la materia, que los utilizarán en ejercicio legítimo

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 9 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



de las mismas. Los Titulares de estos datos podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre ellos, enviando comunicación escrita a Asesoría Jurídica –Ayuntamiento de Oviedo- Plaza de la Constitución s/n, 330071 Oviedo (Asturias), o, en su caso, a protecciondatos@oviedo.es.

Sin perjuicio de lo señalado en este apartado y salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Oviedo, el concesionario no podrá utilizar ni proporcionar a terceros, ni publicar, total o parcialmente, información de tipo estadístico o de naturaleza análoga que, pudiendo publicarse por no estar amparada por la normativa de protección de datos, haya podido obtenerse o elaborarse como consecuencia de la prestación del servicio, siendo responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

Para todo lo no previsto en este apartado será de aplicación lo señalado en el PPT.

9ª.- Indemnizar al Ayuntamiento por todos los daños y perjuicios que se le ocasionen con motivo del incumplimiento de sus obligaciones, incluidas las referidas al pago de salarios, cotizaciones sociales y coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que afrontar en caso de condena por impagos de la empresa concesionaria relacionados con sus obligaciones socio-laborales y tributarias o por cesión de trabajadores.

10ª.- Promover, de conformidad con lo señalado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 21/05/2015 sobre inclusión de cláusulas sociales en los Pliegos reguladores de la contratación administrativa municipal, el concesionario quedará obligado, el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, procurando la inclusión de programas sociales y de empleo correspondientes al Ayuntamiento de Oviedo, la eliminación de desigualdades entre hombre y mujer propiciando de modo activo la paridad en la prestación de servicios y realización de funciones, el combate activo del paro, la contratación de personal directamente proveniente de la situación de desempleo y el fomento de la formación continua como garantía del adecuado servicio al ciudadano.

11ª.- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, quedando obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Asimismo, cumplir la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la legislación vigente como en los Pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

12ª.- Cumplir cualesquiera otras obligaciones reseñadas en los Pliegos, en el contrato y, en su caso, resultantes de la oferta.

B.- El concesionario tendrá derecho al cobro de las prestaciones efectivamente realizadas con arreglo a lo señalado en el contrato.

Será de cuenta del Ayuntamiento facilitar a la empresa concesionaria el suministro de agua, energía eléctrica y gas natural en las instalaciones en las que se desarrolle el servicio, así como poner a su disposición las instalaciones de comedor y *office* y la maquinaria existente en cada instalación. A tales efectos:

- Al inicio de la ejecución del contrato se deberá realizar un inventario de bienes, asumiendo el concesionario la obligación de conservación y mantenimiento de los mismos.

- A la finalización del contrato se realizará un nuevo inventario, quedando el concesionario obligado a la reposición o reparación de elementos conforme a las previsiones contenidas en el PPT a estos efectos.

Además de lo señalado, serán derechos del concesionario aquellos otros derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

SEXTA.- RIESGO Y VENTURA.- El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del concesionario, sin que por éste se pueda solicitar alteración del precio o indemnización.

A tal efecto, los licitadores deberán tener en cuenta que el contrato supone la transferencia del riesgo operacional al concesionario.

SÉPTIMA.- GASTOS.- 1.- El concesionario queda obligado a pagar el importe de los anuncios de la licitación en el Boletín Oficial del Estado hasta el límite de mil euros y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios (bastanteo, cotejo, etc.) y de formalización del contrato (Ordenanza Fiscal nº 100 "Tasa por expedición de documentos administrativos", 12,50 €) incluidos, en su caso, los honorarios del Notario autorizante, obligándose, además, al pago de todo género de tributos estatales/locales y autonómicos.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 10 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Asimismo, será de cuenta del concesionario el pago de las primas de los seguros en los términos previstos en este Pliego.

2.- El concesionario deberá solicitar a los órganos competentes de las Administraciones Públicas las autorizaciones o licencias necesarias, siendo de su cuenta los tributos o gastos correspondientes.

OCTAVA.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.- 1.- La Junta de Gobierno, como órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

2.- En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato se dará audiencia al concesionario.

NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.- 1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberán cumplirse los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.

2.- La subcontratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a lo que resulte de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como a lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y al Reglamento que la desarrolla, en la medida en que dicha legislación sea de aplicación al objeto del presente Pliego.

En todo caso, la subcontratación **deberá ser parcial, no pudiendo ser superior al 50%** del importe de adjudicación y deberá ser indicada por los licitadores en su oferta especificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratante y el importe de lo subcontratado.

El adjudicatario deberá comunicar la subcontratación anticipadamente y por escrito al Ayuntamiento.

La subcontratación exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en el RD-L 5/11, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

Será facultad del Ayuntamiento comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el concesionario deba hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, en los términos reseñados en el artículo 228 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, remitiendo, si el Ayuntamiento lo solicita, relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo del pago, así como los justificantes del cumplimiento de los pagos a aquéllos una vez terminada la petición.

Las obligaciones que resulten de lo anterior tendrán la consideración de condiciones esenciales de la ejecución y su incumplimiento por el concesionario, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, podrá dar lugar a la imposición de penalidades hasta 6.000 euros, previa audiencia al concesionario.

El concesionario deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, según la legislación laboral.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN.- 1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el Ayuntamiento al concesionario a través del Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución.

Las instrucciones verbales deberán ser ratificadas por escrito para que sean vinculantes para las partes.

2.- El concesionario deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado, correspondiendo al Responsable del contrato la acreditación/comprobación de su realización.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 11 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



En caso de disconformidad con las prestaciones ejecutadas, el Responsable del contrato deberá emitir el correspondiente informe en tal sentido dando traslado del mismo al concesionario para que realice las oportunas rectificaciones.

3.- El contrato se entenderá cumplido por el concesionario cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento.

4.- El Ayuntamiento determinará si los trabajos realizados por el concesionario se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al concesionario, el Ayuntamiento podrá rechazarlos quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

UNDÉCIMA.- MODIFICACION DEL CONTRATO.- 1.- La modificación del contrato sólo procederá por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de la ley, requiriendo la aprobación por el órgano de contratación, la audiencia al concesionario y la emisión de informes por la Dirección Jurídica e Intervención Municipales, así como el previo dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, cuando el mismo sea preceptivo.

A los efectos anteriores, se prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta el límite del 20% del presupuesto anual estimado, por variaciones (inclusiones o exclusiones) de centros educativos respecto a los relacionados en el anexo III del PPT, requiriéndose la aprobación por el órgano de contratación a propuesta de la Responsable del contrato, previa audiencia al concesionario y determinación de la existencia de crédito para atender, en su caso, el mayor gasto.

DUODÉCIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.- Dadas las prestaciones incluidas en el objeto del contrato no se señala plazo de garantía.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como aquéllas que, en su caso, se establezcan expresamente en este pliego y cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación y producirá los efectos previstos en los artículos 225 y 288 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la resolución por causas imputables al concesionario será preceptiva la audiencia previa al mismo y, en caso de oposición, el dictamen previo del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, y la misma dará lugar a la pérdida de la garantía definitiva y a la indemnización de los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento en lo que excedan de aquélla.

En concreto, serán causas de resolución:

- Incumplir total o parcialmente el objeto del contrato, en especial las condiciones fijadas en el PPT o resultantes de la oferta para la prestación de los servicios de comidas y desayunos, atendiendo a las circunstancias concurrentes y a los efectos derivados para el Ayuntamiento o para los terceros usuarios del servicio.
- Utilizar las instalaciones o los medios materiales adscritos al contrato para fines distintos a los que lo justifican y que determinan su objeto.
- No adscribir los medios personales o materiales resultantes del contrato según Pliegos y oferta, adscribir medios que incumplan los requisitos previstos en ellos o destinar los medios personales a fines distintos a los que conforman el objeto del contrato.
- Incumplir las obligaciones relacionadas con la ratio de cuidadores, número de comensales mínimo para la prestación del servicio, suministro de menús ecológicos, proveedores de frutas, verduras y lácteos o actividades educativas ofertadas, en atención a lo señalado en la oferta y considerado en el acuerdo de adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6314736 HTU7G-GG156-77M03 B684A5C625100AAAF9CD09E63F90407133CA26C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 12 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



- Incumplir la obligación de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores, así como la obligación de subrogación del personal.
- Incumplir los deberes de secreto, confidencialidad o protección de datos.
- No disponer de las pólizas de seguro en vigor requeridas.
- La deficiencia reiterada en la ejecución de las prestaciones atendiendo a las consecuencias derivadas para el Ayuntamiento o para los usuarios.
- Percibir de los usuarios precios distintos a los aprobados.
- El trato desconsiderado a los usuarios.
- Perder la condición de empresa inscrita en el Registro sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Pliego o en la normativa que resulte de aplicación.

DECIMOCUARTA.- PENALIDADES Y DEMORA.- 1.- El concesionario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización y de acuerdo con los plazos parciales derivados del mismo para su ejecución sucesiva.

2.- La constitución en mora del concesionario no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

3.- En el supuesto de incumplimiento del contrato por causas imputables al concesionario el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución o por la imposición de penalidades en atención a las circunstancias concurrentes y efectos derivados del incumplimiento.

Las infracciones de las obligaciones contractuales se clasifican en leves, graves y muy graves:

a) Se considerarán infracciones leves:

- No respetar los horarios.
- La ineficacia del personal.
- Los incidentes del personal adscrito al servicio con el personal municipal o con los usuarios de las instalaciones y, en general, su incorrección o descortesía con el público, salvo que, en atención a la naturaleza de los incidentes o a los efectos derivados de los mismos deban calificarse como infracción grave, muy grave o ser considerados causa de resolución del contrato.
- Las demás infracciones no previstas anteriormente y que no tengan la calificación de graves o muy graves.

b) Se considerarán infracciones graves:

- La ocupación del personal en tareas distintas a las propias de los servicios contratados.
- La utilización de los medios materiales para fines distintos a los que justifican el contrato.
- La prestación incorrecta del servicio por desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente en la ejecución de los trabajos por parte de los trabajadores.
- La comisión de tres o más faltas leves en una misma anualidad.

- Se considerarán infracciones muy graves:

- Incumplir las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con los empleados que presten servicios objeto de este contrato
- La suspensión total o parcial del servicio de manera injustificada.
- El incumplimiento reiterado de las indicaciones del Responsable del Contrato en el ejercicio de sus funciones, así como la obstrucción de su función inspectora.
- La comisión de dos o más faltas graves en una misma anualidad
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- Anular las pólizas de seguros exigidas para hacer frente a la responsabilidad derivada de daños ocasionados por el normal o anormal funcionamiento del servicio y, en su caso, la demora en el pago de las primas concertadas para garantizar la vigencia de las pólizas y, consecuentemente, la cobertura durante la duración del contrato.

Las infracciones serán penalizadas en los siguientes términos:

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 13 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



- Las infracciones muy graves con penalizaciones de hasta 15.000 €, sin perjuicio de que, en atención a las circunstancias concurrentes o a los efectos derivados del incumplimiento para terceros o para el Ayuntamiento, proceda la resolución del contrato.

- Las infracciones graves con penalizaciones de hasta 7.000 €.
- Las infracciones leves con penalizaciones de hasta 1.000 €.

4.- Las penalidades se impondrán por acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta de la Responsable del contrato y previa audiencia al concesionario, haciéndose efectivas mediante deducciones de las cantidades que deban abonarse a aquél o sobre la garantía definitiva cuando no puedan deducirse de los correspondientes pagados.

IV.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

DECIMOQUINTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION.- 1.-El contrato tendrá carácter administrativo, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción.

Igualmente corresponderá a tal jurisdicción el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos competentes para la resolución de recursos, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Tratándose de contrato sujeto a regulación armonizada, en los supuestos previstos en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los términos de su disposición transitoria séptima, procederá, con carácter potestativo, la interposición del **recurso especial en materia de contratación**, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley, siendo necesario el previo anuncio por escrito. La citada interposición deberá efectuarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

A los efectos anteriores, ha de tenerse en cuenta el Convenio de colaboración suscrito el 03-10-2013 entre el Principado de Asturias y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre atribución al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a los que se refieren los artículos 40.1, 43 y 37 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los actos adoptados por las Corporaciones Locales del ámbito territorial del Principado de Asturias (BOE 28-10-2013 y BOPA 30-10-2013).

Para los supuestos no contemplados en el artículo 40 de la Ley y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse ante el órgano de contratación el recurso **potestativo de reposición**, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso.

3.- En los supuestos del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá interponerse **la cuestión de nulidad contractual** en el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley.

DECIMOSEXTA.- DERECHO SUPLETORIO.- Este contrato se rige por lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; por el Pliego de Prescripciones Técnicas; por lo previsto en las normas de la Directiva 2014/23/UE en atención a su efecto directo; por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley, de Contratos del Sector Público en cuanto no se oponga a la Directiva 2014/23/UE; en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP., R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y, en defecto de lo anterior, por las demás disposiciones vigentes, incluida la Ordenanza número 302 reguladora del precio público por la prestación del servicio de comidas en colegios públicos.

De acuerdo con lo señalado en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuya entrada en vigor plena se producirá a los cuatro meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que el expediente de contratación ha sido iniciado si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 14 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



En el caso de que el contrato se adjudique con anterioridad a la entrada en vigor de Ley, se regirá por la normativa anterior en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas.

V- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

DECIMOSÉPTIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR.- 1.- Están facultadas para tomar parte en esta licitación y contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de uniones temporales de empresarios cada uno de ellos deberá reunir los requisitos señalados.

2.- El adjudicatario deberá contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de las actividades o prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

A los efectos reseñados, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario del contrato deberá acreditar su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero).

3.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si las prestaciones que conforman éste están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

4.- Tendrán capacidad para contratar con el Ayuntamiento las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando tal legislación exija a las empresas una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización, deberán acreditar el cumplimiento de tal requisito.

5.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la correspondiente Misión Diplomática Permanente Española, que el Estado de procedencia de la empresa admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma análoga.

Los empresarios de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio no precisarán presentar el informe sobre reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOCTAVA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- 1.- Las empresas presentarán la documentación referida a la licitación en **tres sobres cerrados adecuadamente para evitar su apertura accidental y firmados por el licitador o la persona que lo represente**, y que serán identificados en el exterior con las letras **A** -el correspondiente a la declaración responsable-, **B** -el que contenga la proposición económica- y **C** -el que contenga los documentos referidos a los aspectos a valorar dependientes de juicio de valor o no cuantificables automáticamente-, haciendo constar en todos ellos el título de la licitación y el nombre y apellidos o la razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se **hará constar necesariamente** y en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Toda la documentación deberá estar debidamente encuadernada y grapada para facilitar su posterior análisis y deberá constar toda ella redactada en español o traducida al mismo por Intérprete Jurado, en los términos previstos en la legislación vigente.

Además de la documentación en formato papel, los licitadores deberán incluir en cada sobre “B” y “C” copia de la documentación correspondiente a cada uno de ellos en formato PDF (copia en CD u otro dispositivo).

2.- Los **tres sobres** se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Oviedo (2ª planta de la Casa Consistorial), bien en mano, bien remitidos por correo, durante el plazo que se reseñará en el anuncio de la licitación a publicar en el BOE, previa remisión del anuncio **de la convocatoria al DOUE** en los términos de los artículos 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (mínimo de **40 días naturales**, al ofrecerse el acceso a los pliegos y documentación complementaria por medios electrónicos (reducción de cinco días) y prepararse y enviarse los anuncios por medios informáticos (reducción de siete días), de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley).

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 15 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Los sobres en mano podrán ser presentados en la Sección de Contratación hasta las 13 horas del último día del plazo reseñado. Todos los sobres que se presenten una vez transcurridos dicha hora y día, serán automáticamente considerados fuera de plazo.

La remisión de sobres por correo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Sección de Contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o comunicación al correo electrónico "seccioncontratacion@oviedo.es" en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

3.- Si el último día del plazo de presentación de ofertas coincide con sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

4.- Junto con la presentación de la proposición, el licitador deberá proceder a darse de alta o comprobar su situación de alta en el Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Oviedo (<https://portal.oviedo.es>) con los mismos datos de usuario que los indicados en la declaración responsable del sobre "A", especialmente la dirección de e-mail, aceptando con la presentación de su oferta la posibilidad de que se practiquen las notificaciones en dicho Portal, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 y salvo que el licitador sea persona física, en cuyo caso el uso de este medio será potestativo, presumiéndose la conformidad del licitador si está dado en alta en dicho portal. Todo ello sin perjuicio de que desde el Ayuntamiento se puedan emplear otros medios de notificación válidamente aceptados en Derecho.

5.- Los licitadores podrán obtener copia del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oviedo, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://www.contrataciondelestado.es>), así como en la web municipal (www.oviedo.es).

Los licitadores podrán solicitar aclaraciones sobre los Pliegos hasta cinco días antes de la fecha final del plazo de presentación de ofertas, a través del apartado de **preguntas y respuestas** de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DECIMONOVENA.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DOCUMENTOS A INCLUIR EN LOS SOBRES "A" Y A PRESENTAR POSTERIORMENTE POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.-

1.- Como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos precisos para participar en un procedimiento de licitación, los licitadores podrán presentar una **declaración** formal y actualizada señalando que cumplen tales requisitos y, en concreto, las condiciones de aptitud exigidas –entre ellas no estar incurso en prohibiciones para contratar-, los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, así como los criterios de selección y requisitos de participación previstos en los pliegos-, pudiendo realizar tal declaración responsable siguiendo el modelo de **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** previsto en el art. 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26/2/2014, de contratación pública, y regulado en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5/1/2016, por el que se establece el formulario normalizado del citado documento¹.

Los licitadores que prevean la utilización del DEUC disponen de información adicional en la Resolución de 6/4/2016 de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación, publicada en el BOE de fecha 8/4/2016.

En caso de formular la declaración según el DEUC deberá incluirse una copia de la misma en el sobre "A" de la oferta.

2.- Los licitadores que no hagan uso del DEUC en los términos reseñados, deberán incluir en el sobre "A" una **declaración responsable del licitador o de su representante legal**, ajustada al siguiente modelo:

D/D^a, con domicilio en, DNI nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en

¹Modelo de documento en el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl/filter>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 631736 HTU7G-GG156-77M03 B684A5C625100AAFCDD09E63F30407133CA26C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 16 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6314736:HTU7G-GG156-77M03:6884A5C625100AA:FC0D0E63F3040713CA28C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



representación de(nombre o denominación social, NIF) – *según proceda en cada caso*-, en relación con la licitación del contrato de, convocada por el Ayuntamiento de Oviedo, declara bajo su responsabilidad:

- A) Que la empresa reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración.
- B) Que, en caso de que la empresa resulte propuesta como adjudicataria, se compromete a presentar la documentación acreditativa de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, y que (*deberá especificarse en cada caso*)
 - Autoriza al Ayuntamiento a recabar los certificados de situación con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento de Oviedo.
 - No autoriza al Ayuntamiento a recabar los certificados de situación con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento de Oviedo, comprometiéndose a presentar los en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato.
- C) Que a efectos de notificaciones la empresa tiene el siguiente domicilio, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico *correspondiente a la dirección dada en el alta en el Portal del Ciudadano (!)*.
- D) Que las copias de los documentos contenidos los sobres B y C aportados en formato digital reproducen fielmente el contenido de los documentos presentados en formato papel.
- E) Que el firmante de la propuesta dispone de poder suficiente para presentarla y para firmar el eventual Contrato.

En, a de20...

Fdo.....

(1) *Requisito a cumplimentar previamente*

En el supuesto de empresas que concurren en una **unión temporal de empresarios**, la declaración se ajustará al siguiente modelo:

D/D^a, con domicilio en, DNI nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de(nombre o denominación social, NIF) –*según proceda en cada caso*-, y D/D^a DNI nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de(nombre o denominación social, NIF) – *según proceda en cada caso*- en relación con la licitación del contrato de, convocada por el Ayuntamiento de Oviedo, manifiestan:

- A) Que las empresas reúnen todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración.
- B) Que dichas empresas concurren a la licitación con la intención de constituirse en unión temporal de empresarios, en el porcentaje de participación de cada empresa de....., designando como persona o entidad representante o apoderado único a
- C) Que, en el caso de resultar la unión temporal de empresas propuesta como adjudicataria, se comprometen a presentar la documentación acreditativa de lo señalado en el apartado A, correspondiente a cada una de las empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, así como a proceder a constituir formalmente la citada unión temporal, y que (*deberá especificarse en cada caso*)
 - Autoriza al Ayuntamiento a recabar los certificados de situación con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento de Oviedo.
 - No autoriza al Ayuntamiento a recabar los certificados de situación con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento de Oviedo, comprometiéndose a presentar los en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria del contrato.
- D) Que a efectos de notificaciones la UTE tiene el siguiente domicilio, número de teléfono, número de fax, *dirección de correo electrónico que coincide con la que se ha dado de alta en el Portal del Ciudadano (!)*
- E) Que las copias de los documentos contenidos los sobres B y C aportados en formato digital reproducen fielmente el contenido de los documentos presentados en formato papel.
- F) Que el firmante de la propuesta dispone de poder suficiente para presentarla y para firmar el eventual Contrato.

En....., a, de de 20...

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 17 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Fdo.....

Fdo.

(1) *Requisito a cumplimentar previamente*

3.- El licitador que resulte **propuesto adjudicatario del contrato y sólo él**, deberá aportar, a requerimiento del Ayuntamiento y en los términos previstos en este Pliego (cláusula vigésima segunda, apartado 5), **la siguiente documentación**, la cual deberá ser enunciada numéricamente en hoja aparte, especificando cada uno de los documentos y su contenido (fecha de otorgamiento de las escrituras, notario autorizante, número de protocolo, inscripción en los registros, fechas de los documentos, etc.) y que deberá estar debidamente encuadernada, grapada, etc. y redactada en español o traducida al mismo por Intérprete Jurado:

A) Personalidad jurídica y capacidad de obrar: 1.- La capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documentación de constitución y los estatutos en vigor o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, en su caso y según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, así como con justificante de tener abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y de estar inscritas en el Registro Mercantil.

2.- El licitador que sea persona natural deberá aportar copia compulsada del **Documento Nacional de Identidad**.

B) Poder de representación o delegación de facultades bastanteadas: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar **escritura pública de representación o delegación** de facultades para contratar, que deberá ser bastanteadas por la Asesoría Jurídica Municipal. La copia de la escritura deberá ir acompañada de **declaración del representante de que la misma está en vigor**, así como de copia compulsada del **Documento Nacional de Identidad o documento equivalente** del representante.

Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

El bastanteo del poder devengará el pago de la Tasa por expedición de documentos administrativos, de conformidad con lo señalado en la Ordenanza Fiscal nº 100.

C) Acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar: La prueba de que el empresario no está incurso en prohibición de contratar podrá realizarse mediante **testimonio judicial o certificación administrativa**, según los casos, y en su defecto mediante **declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento de Oviedo, notario público u organismo profesional cualificado**, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Que la empresa y sus administradores no están incurso en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que la empresa está inscrita <si es persona jurídica> o afiliada <si es persona natural> en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de Oviedo, y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe.

En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una **declaración responsable ante una autoridad judicial**, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

D) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el **volumen anual de negocios** correspondiente a los tres últimos ejercicios concluidos, debiendo justificar en el año de mayor volumen que éste es igual o superior a **5.277.000 €**.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante la aportación de las **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de los dos últimos ejercicios concluidos**, si el empresario está inscrito en él, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 18 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6314736 HTU7G-GG156-77M03 B684A5C695100A4F3CD09E63F30407133CA28C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el citado Registro.

E) Solvencia técnica/profesional: Para la acreditación de la solvencia técnica/profesional se tendrán en cuenta la **experiencia** de la empresa en la ejecución de trabajos de naturaleza análoga a la del objeto del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia técnica se efectuará mediante **relación** de los principales trabajos relacionados con el objeto del contrato (servicios de restauración colectiva en colegios o escuelas) realizados durante los **cinco** últimos años, acompañada de los **certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. **Será requisito mínimo que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 2.602.000 €.**

F) Declaración responsable de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o de haber adoptado las medidas alternativas pertinentes:
Las empresas deberán aportar declaración ajustada al siguiente modelo:

D/Dª....., en nombre y representación de, con CIF, con objeto de participar en la contratación de convocada por el Ayuntamiento de Oviedo, bajo su responsabilidad declara que la empresa a la que representa emplea a (*marcar lo que corresponda*)

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y que (*marcar lo que corresponda*)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, según lo establecido en el artículo 42 del R.D Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el R.D. 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

En....., a dede 20.....

Fdo.....

G) Otros documentos:

G.1.- A efectos de la **preferencia en la adjudicación** según lo previsto en el apartado 7 de la cláusula vigésima segunda, deberá presentar los contratos de trabajo y los documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

G.2.- Certificado de inscripción en el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RD 191/2011, de 18 de febrero).

G.3.- Certificado o, en su caso, declaración responsable de **tener instaurado un programa de autocontrol basado en el APPCC (sistema de análisis y puntos críticos).**

G.4.- Para el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario haya incluido en su oferta el compromiso de aportación de menús ecológicos, **deberá adjuntarse la relación de proveedores de producción ecológica y su certificación como proveedores ecológicos.**

G.5.- Para el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario haya incluido en su oferta propuesta referida a la proximidad de productos, **deberá acreditarse que el centro de producción del proveedor se encuentra dentro de la Comunidad Autónoma.**

4.- Los documentos a que se refieren el apartado 3 pueden presentarse en original o mediante copia de los mismos **autenticada por Notario o cotejada por la Sección de Contratación de este Ayuntamiento.**

De acuerdo con lo anterior, **no será suficiente a presentación de copias escaneadas de cualquiera de los documentos que conformen la oferta.**

5.- En el caso de que la empresa propuesta como adjudicataria esté inscrita en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** podrán sustituir la presentación de la documentación referida al apartado 3 por certificado emitido por tales Registros, en vigor y siempre que incluyan la información requerida.

6.- En el caso de resultar propuesta como adjudicataria una empresa extranjera, además de la documentación reseñada en el apartado 3, deberá presentarse **declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y**

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 19 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7.- En el supuesto de propuesta de adjudicación a favor de una **unión temporal de empresas**, las empresas integrantes de la misma deberán aportar la documentación reseñada en el apartado 3 en relación con cada una de ellas y tendrán en cuenta que la constitución de la unión temporal en escritura pública deberá realizarse respetando el límite que supone el plazo previsto para la formalización del contrato.

VIGÉSIMA.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA- SOBRES "B".- 1.- El sobre "B" contendrá:

1) La proposición económica, que será única y deberá ajustar al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en D.N.I..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (nombre o razón social y D.N.I. o C.I.F.), solicita la admisión a la **licitación convocada por el Ayuntamiento de Oviedo para contratar la gestión mediante concesión del servicio de comedores escolares en centros públicos educativos**, de conformidad con el anuncio publicado en el DOUE y BOE, haciendo constar:

- a) Propone los siguientes precios unitarios:
 - Precio comida usuario habitual/día:
 - Precio comida usuario esporádico/día:
 - Precio usuario desayuno/día
 - Precio usuario atención temprana/día:
- b) Acepta plenamente los Pliegos reguladores de la licitación, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.
- c) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Oviedo.
- d) Declara que la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos y protección del medio ambiente, así como todos los gastos derivados de la adjudicación y ejecución del contrato.

Ena.....de.....de 20.....

Fdo.

2) Propuesta de mejora en la ratio de cuidadores sobre la mínima establecida, en su caso.

3) Compromiso de reparto de comidas, en su caso. Las ofertas que incluyan este compromiso deberán especificar si se prevé el reparto diario o el reparto de comidas tres días a la semana en días alternos.

4) Propuesta de menús ecológicos (entendiendo por tal aquél en el que todas las materias primas sean de producción ecológica), en su caso, especificando el número de menús al trimestre.

5) Propuesta de productos de proximidad, en su caso, especificando el tipo de producto (frutas, pan, lácteos).

6) Propuesta de reducción del número mínimo de comensales para prestar el servicio de comedor y desayuno/atención temprana, en su caso.

La proposición económica y resto de documentación a incluir en el sobre "B" deberá presentarse **en soporte papel y en PDF (en CD o en cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos)**.

2.- Con excepción del adjudicatario, el resto de los licitadores podrán retirar la documentación presentada una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la formalización del contrato y siempre que no se haya interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la misma.

Transcurrido un mes desde la fecha de finalización del plazo anterior el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas al respecto.

3.- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán señalar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de otra forma) en el documento señalado como confidencial. **En ningún caso procederá declarar confidencial la totalidad de la oferta de manera genérica.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736:HTU7G-GG156-77M03:68845C625100A4F5CD09E63F30407133CA28C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 20 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



VIGÉSIMA PRIMERA.- OTROS DOCUMENTOS.- SOBRE “C”.- 1.- En el sobre “C” se incluirán, en soporte papel, los documentos referidos a los aspectos a valorar dependientes de juicio de valor o no cuantificables automáticamente, debidamente encuadernados/grapados, foliados y redactados en español o, en su caso, traducidos por Intérprete Jurado, debiendo indicarse en hoja independiente la relación de los mismos enunciada numéricamente, haciendo coincidir cada número con su correspondiente documento.

En concreto, en el sobre “C” se incluirán los documentos que se relacionan a continuación:

a) Proyecto de organización del servicio especificando:

- a.1 Proceso de producción y compra de materias primas, control higiénico-sanitario, recepción en el centro, calentamiento y manipulación.
- a.2 Controles de calidad que contemplen el centro de producción y el centro educativo.
- a.3 Plan de limpieza y desinfección, y de control de plagas, tanto del centro de producción como del centro educativo.
- a.4 Plan de evacuación de los residuos generados.
- a.5 Medios de transporte a utilizar especificando, en su caso, los que reduzcan la contaminación ambiental.
- a.6 Relación de medios materiales especificando los que contengan elementos que potencien el bajo consumo.

El documento tendrá una extensión máxima en soporte papel de 10 hojas a una cara, tamaño DIN A4, letra Arial o similar cuerpo 10, interlineado sencillo. Las ofertas que en soporte papel excedan del número de hojas máximo reseñado en cada caso no serán valoradas en relación con el contenido de las hojas en exceso

b) Propuesta de actividades educativas a desarrollar durante el tiempo anterior y posterior al comedor, tanto en períodos lectivos como no lectivos

El documento tendrá una extensión máxima en soporte papel de 10 hojas con las mismas características indicadas en el apartado anterior.

Las ofertas que en soporte papel excedan del número de hojas máximo reseñado en cada caso no serán valoradas en relación con el contenido de las hojas en exceso.

Toda la documentación deberá presentarse en **soporte papel y en PDF (copia en CD o en cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos).**

2.- No se podrá incluir en el sobre “C” ningún dato que permita el conocimiento de la oferta económica propuesta ni de los aspectos a valorar no dependientes de juicio de valor o cuantificables automáticamente y que conforma la documentación a incluir en el sobre “B”.

Las empresas que incumplan la exigencia anterior o que no presenten separadamente los sobres “B” y “C”, verán desestimadas sus ofertas por la Mesa de Contratación.

3.- Cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 140 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán señalar como **confidenciales alguno o algunos** de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de otra forma) en el documento señalado como confidencial. **No procederá declarar confidencial la totalidad de la oferta de manera genérica.**

VIGESIMA SEGUNDA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- 1.- A las 10:00 horas del primer martes siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, por la que se procederá, en primer lugar, a calificar el DEUC o declaración responsable incluida en los **sobres “A”** de las ofertas presentadas requeridos en los apartado 1 y 2 de la cláusula decimonovena de este Pliego, comprobando si tales documentos cumplen, formal y materialmente, con las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Si el día fijado para el examen de los sobres “A” fuera inhábil, el mismo se trasladará al primer día hábil siguiente.

En el supuesto en que finalizado el plazo de presentación de ofertas no se hubieran recibido las remitidas por correo en tiempo y forma, la fecha y hora de la apertura serán puestas en público conocimiento a través del perfil de contratante del Ayuntamiento en el apartado correspondiente al anuncio de la licitación.

2.- En caso de que calificadas las declaraciones/DEUC presentadas no existan defectos a subsanar, la Mesa dará cuenta de ello en acto público procediendo seguidamente a la apertura de los **sobres “C”** de las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en las declaraciones responsables/DEUC, comunicará tal circunstancia a los licitadores que se encuentren en tal situación, otorgándoles un plazo máximo de tres días hábiles para la subsanación. Transcurrido el citado plazo la Mesa se volverá a reunir y declarará admitidas a las empresas que hayan subsanado los defectos y rechazará a las que no lo hayan hecho, procediendo seguidamente a la apertura de los **sobres “C”**

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 21 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



de las ofertas de todas las empresas admitidas. El día y hora en que la Mesa haya de reunirse serán puestos en público conocimiento a través del perfil de contratante.

3.- Una vez realizada la apertura de los sobres "C", la Mesa de Contratación solicitará los informes técnicos pertinentes sobre las propuestas presentadas, a la vista de los criterios dependientes de juicio de valor o no cuantificables automáticamente.

La Mesa dará cuenta en acto público de la evaluación de las ofertas conforme a los precitados criterios, cuya fecha y hora de celebración serán puestas en conocimiento de los licitadores a través del perfil de contratante. En el mismo acto, se procederá a la apertura de los sobres "B", para cuya valoración conforme a los criterios cuantificables automáticamente la Mesa podrá solicitar los informes técnicos correspondientes.

4.- Una vez valoradas las ofertas según los criterios fijados en este Pliego y determinada la económicamente más ventajosa, la Mesa de Contratación formulará la **propuesta de adjudicación**.

Previamente a la formulación de su propuesta la Mesa de Contratación podrá solicitar a las empresas aclaraciones sobre sus proposiciones, a emitir en el plazo que se señale al efecto.

5.- Determinada la oferta económicamente más ventajosa se requerirá a la empresa para que dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, presente en las dependencias de la Sección de Contratación la **documentación señalada en el apartado 3 de la cláusula decimonovena de este Pliego**, justificativa de que reúne las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración, así como de **estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva**.

Para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social la empresa deberá aportar:

- **Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social**
- **Certificados positivos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería Municipal.**
- **Declaración del empresario o de su representante de que la empresa está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente relacionado con el objeto del contrato y, en su caso, copia del justificante de abono de la liquidación correspondiente al último ejercicio. En el caso de tratarse de sujeto pasivo exento del citado Impuesto, deberá reseñarse tal circunstancia en la declaración, indicando la causa de la exención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dado que el Ayuntamiento de Oviedo ha sido autorizado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social para la obtención de información sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos municipales siempre que autoricen tal obtención, **se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por el interesado salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o por ley especial aplicable se requiera consentimiento expreso. En ausencia de oposición, el Ayuntamiento recabará los documentos electrónicamente, incluidos los referidos al cumplimiento de obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento.**

5.1.- Recibida la documentación a que se refiere la cláusula decimonovena, la Mesa de Contratación comprobará si la misma se ajusta a los requisitos establecidos en ella, teniendo en cuenta que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En caso de presentar la citada documentación incompleta o con defectos se dará al licitador un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación, transcurrido el cual sin proceder a la misma se entenderá que ha retirado materialmente la oferta y se recabará toda la documentación reseñada al siguiente licitador por orden de puntuación. En este supuesto no será de aplicación la prohibición de contratar a la que se refiere el apartado 2.d) del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sí lo será, previo procedimiento al efecto, en el caso de que, presentada la documentación en plazo, se aprecie la posibilidad de existencia de falsedad.

5.2.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en lo referente a la documentación a aportar conforme a lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditación de la garantía definitiva), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pasando a recabar toda la documentación al siguiente licitador según el orden de clasificación de las ofertas.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 22 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



6.- Excepcionalmente, para el caso de que el buen fin del procedimiento así lo exija, antes de proceder a la apertura de los sobres "B" que contienen la proposición económica y, por tanto, antes de la adopción de la propuesta de adjudicación, se podrá requerir a todos los licitadores admitidos para que, en el plazo que a tal efecto se determine, aporten la documentación reseñada en el apartado 3 de la cláusula decimonovena.

En caso de que las circunstancias excepcionales así lo aconsejen, podrá acordarse lo señalado en el párrafo anterior con posterioridad a la apertura de los sobres "B".

En caso de apreciarse defectos u omisiones subsanables en la documentación, se otorgará el plazo de subsanación que se estime conveniente. Las empresas que no cumplimenten correctamente el trámite señalado, serán excluidas del procedimiento.

7.- Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, siempre que tales proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa según los criterios de valoración señalados en este Pliego. En caso de empate entre varias empresas, tendrá preferencia aquella empresa que, habiendo acreditado tener relación laboral con personal con discapacidad en un porcentaje superior al dos por ciento, disponga del mayor porcentaje a trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A tales efectos, los licitadores deberán acreditar la reseñada circunstancia mediante los contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social, en los términos previstos en la cláusula vigésima tercera apartado 2.F).

En defecto de lo anterior, en caso de empate tendrá preferencia la oferta que alcance mayor puntuación en los criterios cuantificables automáticamente.

En todo caso, la **adjudicación** deberá recaer en el plazo previsto en el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oviedo, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://www.contrataciondeestado.es>), así como en la web municipal (www.oviedo.es).

8.- No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

9.- La adjudicación será notificada a los licitadores mediante correo electrónico, "telex" u otro medio informático o telemático que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario y se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oviedo en los términos del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tanto en la notificación como en el perfil de contratante se indicará el plazo dentro del que deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- En caso de proposiciones desproporcionadas o anormales, determinadas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda, si el órgano de contratación, a la vista de la justificación presentada por los licitadores y del informe técnico emitido, estimase que la oferta no puede ser cumplida, procederá su exclusión y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa según el orden de clasificación.

11.- El órgano de contratación (Junta de Gobierno) podrá **renunciar** a celebrar el contrato antes de la adjudicación, por razones de interés público debidamente justificadas.

Asimismo, podrá **desistir** del procedimiento de adjudicación cuando aprecie la existencia de infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En los casos anteriores, procederá compensar a los licitadores por los gastos en que hubieren incurrido, debidamente acreditados, hasta un máximo de 3.000 €.

VIGESIMA TERCERA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.- Las proposiciones admitidas por cumplir con las prescripciones reseñadas en los pliegos serán valoradas conforme a los criterios que se determinan a continuación, por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se indica:

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 70 PUNTOS

A.1.- Oferta económica: Hasta 30 puntos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B684A5C625100A4F3D09E63F30407133CA28C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- A.1.1. Precio unitario por comida: Hasta 20 puntos
 - A.1.1.1 Por usuario habitual: Hasta 19 puntos
 - A.1.1.2 Por usuario esporádico: Hasta un punto
- A.1.2 Precio por desayuno: Hasta 5 puntos
- A.1.3 Precio por atención temprana: Hasta 5 puntos

La puntuación correspondiente a cada sub-criterio reseñado será asignada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pt = [(T \max - Of) / (T \max - Of \min)] \times P \max$$

Donde:
 Pt : Puntuación
 T max : Tipo máximo de licitación (precio unitario máximo)
 Of: Oferta a valorar
 Of min: Oferta más baja presentada
 P max: Puntuación máxima

A.2.- Adquisición de productos de proximidad: Hasta 12 puntos

Por cercanía de los proveedores de frutas, Pan y lácteos: Se pretende fomentar la adquisición por parte del concesionario de los productos señalados siempre que el centro de producción de los mismos se encuentre en un radio de 120 Kilómetros respecto a la ciudad de Oviedo. Lo que se pretende es fomentar la adquisición de estas categorías de productos en el radio mencionado, ya que ello conlleva menos transporte, manipulación y embalaje. El gasto energético en un transporte de larga distancia conlleva mayor emisión de gases, esto conllevaría que la adquisición de estos productos con una limitación kilométrica, permita reducir el consumo energético, sistemas de distribución y almacenamiento complejos, elevado consumo de embalajes y envases para su transporte, así menor será la demanda de petróleo, y el consumo energético y menos el impacto medioambiental.

Queda fijada en 12 puntos la valoración del citado criterio:

- Frutas: 4 puntos
- Pan: 4 puntos
- Lácteos: 4 puntos

A.3.- Reparto y distribución de comidas: Hasta 10 puntos

Se otorgarán las puntuaciones del siguiente modo:

- 10 Puntos a las ofertas que incluyan el compromiso de realizar el reparto de comidas diariamente.
- 5 puntos a las ofertas que incluyan el compromiso de realizar el reparto de comidas tres días a la semana en días alternos.
- 0 puntos al resto de ofertas.

A.4.- Suministro de menú ecológico, entendiéndose por tal aquél cuyas materias primas sean de producción ecológica en su totalidad: **Hasta 10 puntos.**

Se otorgarán las puntuaciones del siguiente modo:

- 9 menús al trimestre: 10 puntos
- 6 menús al trimestre: 7 puntos
- 3 menús al trimestre: 3 puntos
- Resto: 0 puntos

A.5.- Mejora en la ratio de cuidadores: Hasta 5 puntos

Se otorgará la puntuación máxima a la propuesta que mejore la ratio mínima establecida, calculando el valor del resto de manera proporcional según el siguiente baremo:

PUNTOS	0,5	1	1,5
INFANTIL: un monitor/a por cada	14 Alumnos/as o fracción superior a 8 Educación Infantil	13 Alumnos/as o fracción superior a 8 en Educación Infantil	12 Alumnos/as fracción superior a 8 en Educación Infantil
PUNTOS	2	2,5	
INFANTIL: un monitor/a por cada	11 Alumnos/as o fracción superior a 8 en Educación Infantil	10 Alumnos/as fracción superior a 8 en Educación Infantil	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6314736-HTU7G-GG156-77M03-B884A5C625100AAFC0D0E63F3040713CA28C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PUNTOS	0,5	1	1,5
PRIMARIA: un monitor/a por cada	19 Alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria	18 Alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria	17 Alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria
PUNTOS	2	2,5	
PRIMARIA: un monitor/a por cada	16 Alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria	15 Alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria	

A.6 Reducción del número mínimos de comensales para prestar el servicio de comedor y desayuno/atención temprana: Hasta 3 puntos

Se otorgarán las puntuaciones del siguiente modo:

- Mínimo de 9 comensales/usuarios: 3 puntos
- Mínimo de 10 comensales/usuarios: 2 puntos
- Mínimo de 11 comensales/usuarios: 1 punto

B) CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 30 PUNTOS

B.1 Proyecto de organización del servicio: Hasta 20 puntos

B.1.1 Proceso de producción y compra de materias primas, incluido control higiénico-sanitario, recepción en el centro, calentamiento y manipulación: Hasta 6 puntos

B.1.2 Controles de calidad que contemplen el centro de producción y el centro educativo: Hasta 4 puntos.

B.1.3 Plan de limpieza y desinfección y de control de plagas tanto del centro de producción como del centro educativo: Hasta 2 puntos.

B.1.4 Plan de evacuación de los residuos generados, incluido plan de minimización de residuos: Hasta 2 puntos.

B.1.5 Medios de transporte a utilizar que reduzcan la contaminación ambiental: Hasta 3 puntos.

B.1.6 Medios materiales que contengan elementos que potencien el bajo consumo: Hasta 3 puntos.

B.2 Propuesta de actividades educativas durante el tiempo anterior y posterior al comedor: Hasta 10 puntos

B.2.1 Variedad y adecuación de las actividades a las distintas edades: Hasta 4 puntos.

B.2.2 Actividades encaminadas a la creación de hábitos de alimentación saludable, educación ambiental e higiene: Hasta 3 puntos

B.2.3 Actividades encaminadas al conocimiento de productos regionales, nacionales o internacionales, así como al conocimiento de la producción ecológica y de los productos del comercio justo: hasta 3 puntos.

VIGÉSIMA CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA.- 1 El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir en la Tesorería Municipal, a disposición del Ayuntamiento de Oviedo, la garantía definitiva por importe de **25.000 €** (importe fijado teniendo en cuenta que el Ayuntamiento sólo asume el coste derivado de las becas otorgadas a los usuarios y la exigencia de pólizas de seguro).

La garantía podrá presentarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- b) Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca, autorizadas para operar en España.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Las garantías a constituir se ajustarán a los modelos establecidos en los anexos del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 25 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



No podrá acreditarse la constitución de la garantía definitiva mediante medios electrónicos.

No podrá constituirse la garantía por retención sobre el precio.

2.- El justificante del depósito de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal deberá ser entregado en la Sección de Contratación conjuntamente con el resto de la documentación requerida, en los términos de la cláusula vigésima segunda.

3.- En caso de incumplimiento del requisito de la garantía definitiva, no procederá la adjudicación del contrato.

4.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido el contrato satisfactoriamente o, en su caso, se haya declarado la resolución del contrato sin culpa del concesionario.

La devolución o cancelación se ajustará a lo previsto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- En caso de modificación del contrato que afecte al precio procederá el reajuste de la garantía definitiva para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado. Dicho reajuste deberá efectuarse en el plazo de **quince días naturales** contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación.

VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- 1.- El contrato quedará perfeccionado con su formalización.

2.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo previsto en el artículo 156, apartado 3, del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, siendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública **dentro del plazo señalado**, cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

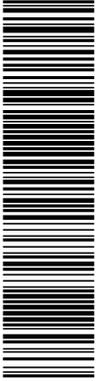
La formalización del contrato se publicará en los términos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

3.- No podrá iniciarse el contrato sin su previa formalización.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B68845C625100AAFC0D0E63F30407133CA28C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 26 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



EXPTE: CC2017/138

OBJETO: GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido e incluidas prórrogas y previsión de modificación): 22.308.666,40€

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Precios unitarios máximos

PLAZO: Cuatro cursos escolares, a partir del curso 2018-2019, prorrogable hasta un máximo de dos prórrogas

ORGANO DE CONTRATACIÓN: JUNTA DE GOBIERNO

INFORME JURIDICO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- TIPO DE CONTRATO

Administrativo: Contrato de gestión de servicio público según TRLCSP y contrato de concesión de servicio según Directiva 2014/23/UE (dada la existencia de transferencia del riesgo operacional al adjudicatario del contrato, éste debe ser calificado como contrato de concesión de servicio y, por tanto, queda sujeto a las previsiones de la Directiva 2014/23/UE sobre la adjudicación de los contratos de concesión, teniendo en cuenta su efecto directo en nuestro ordenamiento y que no se ha producido la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

2.- TRAMITE DE LA LICITACION

Ordinario (Art. 109 ss. -TRLCSP.)

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Abierto (Art. 138 ss. TRLCSP)

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y RESTRINGIDO

Varios criterios (Art. 150.2 TRLCSP)

5.- PUBLICIDAD (Art. 142 – TRLCSP)

DOUE:

BOE

Perfil de contratante –Plataforma de Contratación del Sector Público

6.- INFORMES PRECEPTIVOS

Asesoría Jurídica Municipal

Intervención General

7.- RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de servicio público sujeta a regulación armonizada no es objeto de regulación en el TRLCSP, por lo que su régimen jurídico será el previsto en las normas de la Directiva 2014/23 que tengan efecto directo, sometiéndose subsidiariamente a las normas del TRLCSP reguladoras de los contratos sujetos a regulación armonizada y, en su defecto, a las normas del TRLCSP correspondientes a los contratos de gestión de servicio público.

De acuerdo con lo señalado en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuya entrada en vigor plena se producirá a los cuatro meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que el expediente de contratación ha sido iniciado si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato

En el caso de que el contrato se adjudique con anterioridad a la entrada en vigor de Ley, se regirá por la normativa anterior en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 27 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
C/ Izq -1Campoamor, 17 - 1 33001 Oviedo
Tfno. 985.20.82.62 - FAX 985.20.82.77

ANEXO 1.a
CONTRATAS Y SUBCONTRATAS

DOCUMENTO DE VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En, a, de, de

Don, en su calidad de representante de la empresa²....., representación que acredita en virtud de escritura³....., en relación con lo previsto en el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales,

MANIFIESTO

Primero.- Que el Ayuntamiento de Oviedo, a partir de ahora denominada a efectos de este documento **Ayuntamiento** ha procedido a contratar los servicios de esta empresa....., a partir de ahora y a efectos del presente documento denominada **Empresa Concesionario** a la que represento, mediante contrato de fecha....., firmado por D., documentado mediante⁴ siendo el objeto del contrato el/la⁵ de⁶

Para el cumplimiento de dicha/o⁴, la **Empresa Concesionario** debe desplazar⁷.....trabajadores a las instalaciones del **Ayuntamiento** sitas en⁸....., siendo dichos trabajadores los que se **indican en la relación adjunta que firmo.**

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
C/ Izq -1Campoamor, 17 - 1 33001 Oviedo
Tfno. 985.20.82.62 - FAX 985.20.82.77

La fecha prevista de incorporación de dichos trabajadores es la del de de

² Nombre de la empresa concesionario

³ Escritura de designación de administrador, poder general o de la representación que corresponda

⁴ Contrato, asignación de obra o servicio, o aquello que corresponda

⁵ Mantenimiento, obra, prestación de servicio o aquello que corresponda

⁶ Especificar en qué consiste la obra o servicio

⁷ Indicar el número exacto de trabajadores

⁸ Especificar la localización del trabajo a desempeñar o la instalación o edificio municipal concreto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B684A5C625100A4F3CD09E63F30407133CA28C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 28 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Segundo.- A efectos de lo previsto en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, procedo a declarar y manifestar, bajo mi responsabilidad, que:

- A) La **Empresa Concesionario**, a la que represento, cumple con carácter general la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, y de forma específica cumple las siguientes obligaciones, en toda la amplitud en la que se recogen en el texto legal citado y que ahora tan solo enunciamos: evaluación de los riesgos laborales (art. 16); adecuación y adaptación de los equipos de trabajo y medios de protección que aquéllas utilicen (art. 17); cumplimiento del deber de Información, Consulta y Participación de los Trabajadores (art. 18); cumplimiento de los deberes de formación de los trabajadores en materia de prevención (art. 19); aleccionamiento en caso de emergencia y riesgo grave e inminente (arts. 20 y 21); cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de vigilancia de la salud (art. 22); cumplimiento del deber de documentación (art. 23); realización de una especial protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, protección de maternidad y protección de menores (art. 28); cumplimiento de las obligaciones impuestas en relación a las relaciones laborales de trabajo temporal, de duración determinada y en relación con los trabajadores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal (art. 28).
- B) Todos y cada uno de los trabajadores que aparecen en la relación adjunta al presente documento han sido informados e instruidos por la Empresa Concesionario con carácter previo a su incorporación a sus instalaciones acerca de los siguientes aspectos:
- * Riesgos generales y específicos existentes en los Centros e Instalaciones del **Ayuntamiento** en los que los trabajadores relacionados van a prestar los servicios contratados a la que represento.
 - * Medidas de protección y prevención existentes en los Centros e Instalaciones referidos en el párrafo anterior
 - * Medidas de emergencia a aplicar en dichos Centros e Instalaciones, incluido el supuesto de riesgo grave e inminente.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la **Empresa Concesionario** a través de mi persona se compromete a :

- * Notificar con carácter inmediato al **Ayuntamiento** de cualquier cambio o sustitución, baja o nueva incorporación de trabajadores de la **Empresa Concesionario** que suponga una modificación en las personas indicadas en la relación adjunta a este documento con obligación de prestar sus servicios en los Centros e Instalaciones del **Ayuntamiento** y que antes de su incorporación a los trabajos que hayan de realizar en las instalaciones del **Ayuntamiento** habrán sido instruidos e informados por la **Empresa Concesionario** en los aspectos indicados en el punto **Segundo B)** de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B68845C625100A4F3CD09E63F30407133CA28C58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 29 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
C/ Campoamor, 129 - 117 - 1 33001 Oviedo
Tfno. 985.20.82.62 - FAX 985.20.82.77

* Notificar al **Ayuntamiento** de cualquier subcontratación de servicios que realice la

Empresa Concesionario con tercera persona física o jurídica de los servicios primeramente contratados por aquel y a instruir e informar a los trabajadores de la **Empresa Subconcesionario** de los aspectos indicados en el punto **Segundo B)** de este documento.

* Notificar por escrito y en el plazo de 24 horas al Servicio de Prevención del Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Oviedo los accidentes laborales graves, muy graves o mortales, o que afecten a más de 4 trabajadores de la empresa concesionario, pudiendo ampliarse este plazo a 5 días en el caso de accidentes de menor entidad de la reseñada, según el modelo de comunicación de accidentes adjunto, en ambos casos, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones de la empresa concesionario respecto de otras notificaciones a las autoridades laborales,

* Notificar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Oviedo, a través del Registro General, todos los accidentes laborales (entendidos según el art. 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social), acontecidos durante el plazo de desempeño de la actividad contratada, o la inexistencia de los mismos, en el plazo de los 10 días naturales siguientes a la finalización de la actividad en su momento contratada. En esa relación, cuando proceda su confección, debe hacerse constar la fecha del accidente, el nombre del trabajador, el lugar en el que se produjo el accidente y una descripción genérica de la lesión corporal.

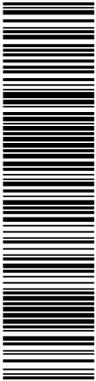
Todo lo cual procedo a declarar como cierto, asumiendo personalmente la responsabilidad de realizar las comunicaciones previstas en el apartado tercero del presente documento, firmándolo en señal de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Empresa Concesionario Representante D. D.N.I.....
--

NOTA: El representante de la Empresa Concesionario ha de firmar todas las hojas del documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B68845C625100A4F5C0D0E63F30407133CA28C58), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 30 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
C/ Izq -1Campoamor, 17 - 1 33001 Oviedo
Tfno. 985.20.82.62 - FAX 985.20.82.77

ANEXO 1.b

**PARTE DE NOTIFICACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO EN EMPRESA
CONTRATADA O SUBCONTRATADA AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO (*)**

DATOS TRABAJADOR

- Apellido 1º
- Apellido 2º
- Nombre
- D.N.I. OCUPACION

DATOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIO O SUBCONCESIONARIO

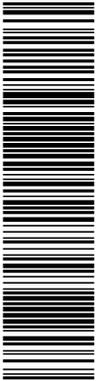
- Nombre
- Teléfono
- CIF o DNI
- Domicilio
- Municipio

DATOS DEL ACCIDENTE

- Fecha del accidente
- Lugar del accidente
- Hora del accidente (1 a 24)
- Testigo, domicilio y teléfono
- Era su trabajo habitual (Sí , No)
- Descripción del accidente
.....
.....
.....

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B684A5C625100AFAFC0D0E63F30407133CA28C58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 31 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
C/ Izq -1 Campoamor, 17 - 1 33001 Oviedo
Tfno. 985.20.82.62 - FAX 985.20.82.77

- Forma en que se produjo

- Aparato o agente material
causante.....

D en calidad de de la citada empresa, expide el presente parte
a, de de

(firma y sello)

(*) Este parte debe ser remitido al Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Oviedo en el plazo de 24 horas en caso de accidente grave o de 5 días en el resto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B68845C625100A4F3CD0E63F30407133CA28C58) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
C/ Izq -1 Campoamor, 17 - 1 33001 Oviedo
Tfno. 985.20.82.62 - FAX 985.20.82.77

RELACION de ACCIDENTES de TRABAJO para el Sº.P.R.L. del Ayto.

(Empresa: _____)

ANEXO 1.c

Hoja de

Nº	Fecha	Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Descripción del incidente

En Oviedo, a de de

(Firma y nº D.N.I.)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B684A5C625100A4F3CD0E63F30407133CA28C58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 33 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



ANEXO II

RELACIÓN DE ÓRGANOS EN LOS QUE LOS LICITADORES PODRÁN OBTENER INFORMACIÓN SOBRE FISCALIDAD, PROTECCIÓN AL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- GOBIERNO DE ESPAÑA:

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Pza. de España, 6
33007
Teléfono: 984 76 90 00
Fax: 985 25 65 64

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-DELEGACIÓN ESPECIAL DE ASTURIAS

Calle 19 de julio, 1.
33071 Oviedo
Teléfono: 985 98 21 00
Fax: 985 98 21 95
Dependencia de Recaudación: Para información sobre enajenación de bienes.
dr03000@correo.aeat.es

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

Teléfono: 918 37 22 95
<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delinquentes>

- GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Sede de la Consejería de Economía y Empleo
Dirección: Plaza España 1
Oviedo (Oviedo)
Teléfono: 985.10.84.51
Fax: 985.10.84.53

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Avenida del Cristo, 107
33006 Oviedo. Principado de Asturias
Teléfono: 985 10 82 75

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Edificio "Buenavista"
C/ Ciriaco Miguel Vigil, 9
33006 Oviedo
Teléfono: 985 10 55 00/5500

SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9
33005 Oviedo
Teléfono: 985 66 87 00
Fax: 985 66 87 01

- AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo
Teléfono: 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

TESORERÍA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B6845C625100A4F9CD09E63F30407133CA28C68), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 34 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo
Teléfono: 985 98 18 37
985 98 18 38

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

C/ Campoamor 17 1º izq
33001 Oviedo
Teléfono: 985 20 82 62
985 20 82 77

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B68845C625100AAFC0D0E63F30407133CA28C58) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO III

MODELOS DE CERTIFICADOS A EMITIR POR COMPAÑÍAS ASEGURADORAS/MEDIADORES Y A APORTAR POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

1.- CERTIFICADO SOBRE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D....., con DNI/NIF y domicilio a los efectos de este documento en, en su condición de (*apoderado, agente, etc. señalando los datos correspondientes*) de (*datos de la compañía aseguradora: denominación social, CIF Y domicilio*) y en relación con la contratación por el Ayuntamiento de Oviedo de (*datos del contrato - obra, servicio, etc.- objeto de actuación*) de la que ha resultado propuesta como adjudicataria la empresa (*datos de la empresa concesionario –denominación social, CIF, etc.-*), CERTIFICA:

1º.- Que tal empresa tiene contratada con la citada compañía aseguradora la/las póliza/s de seguro de responsabilidad civil cuyos datos se reseñan a continuación:

Nº de póliza	Fecha de efecto	Fecha de vencimiento	Límite por siniestro y año (a especificar según cada concepto: RC - explotación o general, locativa, patronal-indicado en el PCAP)	Sublímite por víctima (a especificar)

2º.- Que la citada/s póliza/s está/están en vigor y al corriente de pagos por el período

3º.- Que la citada póliza cubre los riesgos derivados de la ejecución del contrato del que la empresa ha resultado propuesta como adjudicataria en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de dicho contrato respecto a seguros.

4º.- Que se ha procedido a la inclusión del Ayuntamiento de Oviedo en la póliza como asegurado adicional sin perder la condición de tercero con efectos desde el inicio de la ejecución del contrato.

Lo que se certifica en, a de, de 201...

Fdo.



DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 36 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



2.- CERTIFICADO SOBRE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES

D....., con DNI/NIF y domicilio a los efectos de este documento en, en su condición de (*apoderado, agente, etc. señalando los datos correspondientes*) de (*datos de la compañía aseguradora: denominación social, CIF Y domicilio*) y en relación con la contratación por el Ayuntamiento de Oviedo de (*datos del contrato - obra, servicio, etc.- objeto de actuación*) de la que ha resultado propuesta como adjudicataria la empresa (*datos de la empresa concesionario –denominación social, CIF, etc.-*),
CERTIFICA:

1º.- Que tal empresa tiene contratada con la citada compañía aseguradora la/s póliza/s que determina el convenio sectorial de aplicación.

2º.- 2º.- Que la citada/s póliza/s está/están en vigor y al corriente de pagos por el período

Lo que se certifica en, a de, de 201...

Fdo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B688A5C625100AAFC0D0E63F30407133CA28C58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES: CC2017138 AVC SARA COMEDORES ESCOLARES VÁLIDO MODIFICADO EN CRITERIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HTU7G-GG156-77M03 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2018 a las 9:09:09 Página 37 de 37	FIRMAS 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6311736 HTU7G-GG156-77M03 B684A5C625100A4F3CD0E63F30407133CA28C58) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3.- CERTIFICADO SOBRE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS

D....., con DNI/NIF y domicilio a los efectos de este documento en

....., en su condición de (*apoderado, agente, etc. señalando los datos correspondientes*) de (*datos de la compañía aseguradora: denominación social, CIF Y domicilio*) y en relación con la contratación por el Ayuntamiento de Oviedo de (*datos del*

contrato - obra, servicio, etc.- objeto de actuación) de la que ha resultado propuesta como adjudicataria la empresa

..... (*datos de la empresa contratista –denominación social, CIF, etc.-*),
CERTIFICA:

1º.- Que tal empresa tiene contratada con la citada compañía aseguradora los seguros de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para los vehículos que se relacionan a continuación y que están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de motor.

2º.- Que la citada/s póliza/s está/están en vigor y al corriente de pagos por el período

Lo que se certifica en, a de, de
201... Fdo.....